

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTO

LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1981

11

**MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL**

**PRESUPUESTO
FUERZAS ARMADAS**

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 1981

PARTIDA: FUERZAS ARMADAS

Miles de \$

Sub-título	CLASIFICACION ECONOMICA	Guerra	Marina	Aviación	TOTAL
	I N G R E S O S	16.236.903	14.061.659	7.120.757	37.419.319
01	INGRESOS DE OPERACION	482.819	736.411	96.172	1.315.402
02	IMPOSICIONES PREVISIONALES		163.338		163.338
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	42.360	43.200	1.656	87.216
07	OTROS INGRESOS	17.280	11.400	91.524	120.204
	— Otros	17.280	11.400	91.524	120.204
09	APORTE FISCAL	15.648.344	13.095.080	6.909.495	35.652.919
	— Libre	15.648.344	13.095.080	6.909.495	35.652.919
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	45.000		11.910	56.910
11	SALDO INICIAL DE CAJA	1.100	12.230	10.000	23.330

	G A S T O S	16.236.903	14.061.659	7.120.757	37.419.319
21	GASTOS EN PERSONAL	12.365.112	9.687.721	4.879.951	26.932.784
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.277.336	3.586.938	2.067.947	8.932.221
24	PRESTACIONES PREVISIONALES		1.954	4.800	6.754
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.120	323.922	78.341	510.383
31	INVERSION REAL	291.887	293.374	30.794	616.055
32	INVERSION FINANCIERA	90.283	83.400	38.724	212.407
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	84.165	80.000	8.200	172.365
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	20.000	4.350	12.000	36.350

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 1981

PARTIDA: FUERZAS ARMADAS

Miles de US\$

Sub- título	CLASIFICACION ECONOMICA	Guerra	Marina	Aviación	TOTAL
	I N G R E S O S	20.865	32.495	28.559	81.919
01	INGRESOS DE OPERACION		6.350		6.350
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	81	60	100	241
09	APORTE FISCAL	20.784	25.585	27.459	73.828
	— Libre	20.784	25.585	27.459	73.828
11	SALDO INICIAL DE CAJA		500	1.000	1.500

	G A S T O S	20.865	32.495	28.559	81.919
21	GASTOS EN PERSONAL	5.415	5.271	4.770	15.456
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	12.995	21.143	20.669	54.807
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	32		26	58
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.611	1.847	40	3.498
31	INVERSION REAL	149	1.152	1.800	3.101
32	INVERSION FINANCIERA	151	60	204	415
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		3.022		3.022
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	512		550	1.062
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES			500	500

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Guerra

PARTIDA :	11
CAPITULO :	01
PROGRAMA:	00

Sub-título	Item	D E N O M I N A C I O N	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		16.236.903	20.865
01		INGRESOS DE OPERACION		482.819	—
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		42.360	81
07		OTROS INGRESOS		17.280	—
	79	Otros		17.280	—
09		APORTE FISCAL		15.648.344	20.784
	91	Libre		15.648.344	20.784
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		45.000	—
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.100	—

		G A S T O S		16.236.903	20.865
21		GASTOS EN PERSONAL	1	12.365.112	5.415
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2	3.277.336	12.995
24		PRESTACIONES PREVISIONALES			32
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES ...	3-4	108.120	1.611
31		INVERSION REAL		291.887	149
	50	Requisitos de Inversión para funcionamiento		57.020	149
	51	Vehículos		2.700	—
	52	Terrenos y Edificios		140.209	—

PARTIDA :	11
CAPITULO :	01
PROGRAMA:	00

Sub-título	Item	D E N O M I N A C I O N	Glosa Nº	Miles de \$	Miles de US\$
31	53	Estudios para Inversiones		1.200	—
	74	Inversiones No Regionalizables		90.758	—
32		INVERSION FINANCIERA		90.283	151
	81	Préstamos		90.283	151
	001	Anticipos por Cambio de Residencia	5	90.283	151
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		84.165	512
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20.000	

G L O S A S :

- 1.— En Moneda Extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin la obligación de que éstos estén sujetos a Leyes Previsionales Chilenas.
- 2.— Incluye:
 - Gastos Reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada.
El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará además la firma del Ministro de Hacienda.
 - Gastos de Representación para autoridades de la Institución, sin la obligación de rendir cuenta \$ 387 miles
La distribución entre las Jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.
 - Gastos de Representación de la Institución, con la obligación de rendir cuenta \$ 326 miles
 - La suma de US\$ 6.000 miles, para dar cumplimiento al DL. Nº 410 de 1974.
 - Gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar "Bernardo O'Higgins" y otros inherentes a este viaje. Hasta US\$ 88 miles
- 3.— La distribución se efectuará por Decreto Supremo con visación del Ministerio de Hacienda.
- 4.— En Moneda Nacional:
 - Los recursos que se asignen al Consejo Superior de Defensa Nacional constituyen gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada.
 - Con los recursos que se asignen al Consejo de Salud de las FF. AA. se podrá realizar cualquier gasto necesario para el cumplimiento de las labores de esta Institución.
- 5.— Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 letra d) Nº 3 y en el artículo 135 letra b), del Decreto Nº 14, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Marina

PARTIDA :	11
CAPITULO :	02
PROGRAMA:	00

Sub-título	Item	DENOMINACION	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		14.061.659	32.495
01		INGRESOS DE OPERACION		736.411	6.350
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		163.338	—
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		43.200	60
07		OTROS INGRESOS		11.400	—
	79	Otros		11.400	—
09		APORTE FISCAL		13.095.080	25.585
	91	Libre		13.095.080	25.585
11		SALDO INICIAL DE CAJA		12.230	500

		G A S T O S		14.061.659	32.495
21		GASTOS EN PERSONAL	1	9.687.721	5.271
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2	3.586.938	21.143
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.954	—
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3	323.922	1.847
31		INVERSION REAL		293.374	1.152
	50	Requisitos de Inversión para funcionamiento		60.205	652
	51	Vehículos		16.620	500
	52	Terrenos y Edificios		34.344	—
	53	Estudios para Inversiones		1.320	—

PARTIDA :	11
CAPITULO :	02
PROGRAMA:	00

Sub-título	Item	D E N O M I N A C I O N	Glosa N°	Miles de \$	Miles de US\$
31	54	Maquinarias y Equipos directamente productivos		14.490	—
	74	Inversiones No Regionalizables		166.395	—
32		INVERSION FINANCIERA		83.400	60
	81	Préstamos		83.400	60
	001	Anticipos por Cambio de Residencia ..	4	79.200	60
	002	Préstamos Bienestar		4.200	—
50		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			3.022
	90	Deuda Pública Interna			1.094
	001	Intereses			1.094
	91	Deuda Pública Externa			1.928
	001	Intereses			661
	002	Amortizaciones			1.267
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		80.000	—
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		4.350	—

G L O S A S :

- 1.— En Moneda Extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin la obligación de que éstos estén sujetos a Leyes Previsionales Chilenas.
- 2.— Incluye:
 - Gastos Reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada.
El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará además la firma del Ministro de Hacienda.
 - Gastos de Representación para autoridades de la Institución, sin la obligación de rendir cuenta \$ 676 miles
La distribución entre las Jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.

PARTIDA :	11
CAPITULO :	02
PROGRAMA:	00

G L O S A S :

- Gastos de Representación de la Institución, con la obligación de rendir cuenta \$ 727 miles
 - La suma de US\$ 6.000 miles para dar cumplimiento al DI. N° 410 de 1974.
 - Las sumas de \$ 1.060.300 miles y US\$ 750 miles, como mínimo, para "Pagos a ASMAR", en conformidad al Art. 27 del DFL. N° 321, de 1960.
 - Gastos propios, en moneda extranjera convertida a dólares, en que incurren buques auxiliares en explotación comercial, de conformidad a la Ley N° 12.898, de 1958.
- 3.— La distribución se efectuará por Decreto Supremo, con visación del Ministerio de Hacienda.
- 4.— Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 letra d) N° 3 y en el artículo 135 letra b), del Decreto N° 14, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.
-
-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Aviación

PARTIDA :	11
CAPITULO :	03
PROGRAMA:	00

Sub- título	Item	D E N O M I N A C I O N	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		7.120.757	28.559
01		INGRESOS DE OPERACION		96.172	—
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.656	100
07		OTROS INGRESOS		91.524	—
	79	Otros		91.524	—
09		APORTE FISCAL		6.909.495	27.459
	91	Libre		6.909.495	27.459
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		11.910	—
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000	1.000

		G A S T O S		7.120.757	28.559
21		GASTOS EN PERSONAL	1	4.879.951	4.770
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2	2.067.947	20.669
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.800	26
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3	78.341	40
31		INVERSION REAL		30.794	1.800
	50	Requisitos de Inversión para funciona- miento		26.906	1.000
	51	Vehículos		3.888	800
32		INVERSION FINANCIERA		38.724	204

PARTIDA :	11
CAPITULO :	03
PROGRAMA:	00

Sub-título	Item	D E N O M I N A C I O N	Glosa N°	Miles de \$	Miles de US\$
32	81	Préstamos		38.724	204
	001	Anticipos por Cambio de Residencia ..	4	38.724	204
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		8.200	550
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		12.000	500

G L O S A S :

1.— En Moneda Extranjera:

Se podrá contratar personal en el extranjero, sin la obligación de que éstos estén sujetos a Leyes Previsionales Chilenas.

2.— Incluye:

— Gastos Reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada.

El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará además la firma del Ministro de Hacienda.

— Gastos de Representación para autoridades de la Institución sin la obligación de rendir cuenta \$ 676 miles
La distribución entre las Jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.

— Gastos de Representación de la Institución con la obligación de rendir cuenta \$ 788 miles

— La suma de US\$ 9.000 miles, para dar cumplimiento al D.L. N° 410, de 1974.

3.— La distribución se efectuará por Decreto con visación del Ministerio de Hacienda.

4.— Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 letra d) N° 3 y en el artículo 135 letra b), del Decreto N° 14, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTO

LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1981

11

**MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL**

**PRESUPUESTO
FUERZAS DE ORDEN PUBLICO**

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 1981

PARTIDA: FUERZAS DE ORDEN PUBLICO

Miles de \$

Sub- título	CLASIFICACION ECONOMICA	Carabineros	Investiga- ciones	TOTAL
	I N G R E S O S	11.631.211	2.023.147	13.654.358
01	INGRESOS DE OPERACION	240.238	8.142	248.380
09	APORTE FISCAL	11.380.973	2.005.005	13.385.978
	— Libre	11.380.973	2.005.005	13.385.978
11	SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	10.000	20.000

	G A S T O S	11.631.211	2.023.147	13.654.358
21	GASTOS EN PERSONAL	10.289.622	1.744.594	12.034.216
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.229.879	212.053	1.441.932
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	7.200	12.000	19.200
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.400		2.400
31	INVERSION REAL	62.110	42.000	104.110
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	30.000	8.500	38.500
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	10.000	4.000	14.000

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 1981

PARTIDA: FUERZAS DE ORDEN PUBLICO

Miles de US\$

Sub-título	CLASIFICACION ECONOMICA	Carabineros	Investigaciones	TOTAL
	INGRESOS	3.766	410	4.176
09	APORTE FISCAL	3.666	410	4.076
	— Libre	3.666	410	4.076
11	SALDO INICIAL DE CAJA	100		100
	GASTOS	3.766	410	4.176
21	GASTOS EN PERSONAL	550	50	600
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.796	289	2.085
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	20		20
31	INVERSION REAL	700	70	770
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	600		600
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	100	1	101

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Carabineros

PARTIDA :	11
CAPITULO :	04
PROGRAMA:	00

Sub-título	Item	D E N O M I N A C I O N	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		11.631.211	3.766
01		INGRESOS DE OPERACION		240.238	—
09		APORTE FISCAL		11.380.973	3.666
	91	Libre		11.380.973	3.666
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000	100

		G A S T O S		11.631.211	3.766
21		GASTOS EN PERSONAL	1	10.289.622	550
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2	1.229.879	1.796
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		7.200	20
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3	2.400	—
31		INVERSION REAL		62.110	700
	50	Requisitos de Inversión para funcionamiento		18.647	300
	51	Vehículos			400
	52	Terrenos y Edificios		19.463	—
	74	Inversiones No Regionalizables		24.000	—
50		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			600
	90	Deuda Pública Interna			600
	001	Intereses			460
	002	Amortizaciones			105

PARTIDA :	11
CAPITULO :	04
PROGRAMA:	00

Sub-título	Item	D E N O M I N A C I O N	Glosa Nº	Miles de \$	Miles de US\$
50	90 003	Otros Gastos Financieros			35
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		30.000	100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10.000	—

G L O S A S :

- 1.— Incluye aporte para dar cumplimiento al N° 4 del artículo 141 del DFL. N° 2, de 1968.
- 2.— Incluye:
 - Gastos Reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada. El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará además la firma del Ministro de Hacienda.
 - Gastos de Representación para autoridades de la Institución, sin la obligación de rendir cuenta \$ 560 miles
La distribución entre las Jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.
 - Gastos que demande el viaje de estudios al extranjero, de los Oficiales Alumnos Egresados del Instituto Superior de Carabineros, hasta la suma US\$ 70 miles
- 3.— La distribución se efectuará por Decreto Supremo con la visación del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Investigaciones

PARTIDA :	11
CAPITULO :	05
PROGRAMA:	00

Sub-título	Item	D E N O M I N A C I O N	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		2.023.147	410
01	001	INGRESOS DE OPERACION		8.142	—
09		APORTE FISCAL		2.005.005	410
	91	Libre		2.005.005	410
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000	—

		G A S T O S		2.023.147	410
21		GASTOS EN PERSONAL		1.744.594	50
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1	212.053	289
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		12.000	—
31		INVERSION REAL		42.000	70
	50	Requisitos de Inversión para funciona- miento		9.600	20
	51	Vehículos		2.400	50
	52	Terrenos y Edificios		12.000	—
	74	Inversiones No Regionalizables		18.000	—
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		8.500	1
70		OTROS COMPROMISOS PENDIEN- TES		4.000	—